

BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.— Edicto para la provisión de la Lectoralía vacante en la S. I. Catedral.—Circular núm. 44 publicando un Decreto de S. S. en la que dispone una Comunión general de niños en todos los pueblos de Europa.—Jubileo de la Prociúncula.—Edicto del Provisorato.—Edicto del Arzobispo de Burgos para la provisión de una beca en el Seminario Conciliar de San Froilán.—Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.—Ejercicios espirituales del Clero.—Celebración del «Día de la Prensa Católica».—Consagración del Ilmo. Sr. Obispo auxiliar de Valladolid.—Diferencia entre las piadosas instituciones benéficas y las eclesiásticas.—Calificaciones obtenidas por los alumnos del Seminario de León.—Suscripciones.—Misiones.—Necrología.—Anuncio de la plaza de Sacristán-Organista de Villamañán.—Bibliografía.

SECCION OFICIAL

Nos el Dr. D. José Alvarez Miranda,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., y el **Deán y Cabildo de esta Sta. Iglesia Catedral,**

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Sr. Licenciado Don Nemesio Sánchez Rodríguez, se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral la Canonjía Lectoral la cual hemos determinado proveer.

Por tanto citamos y emplazamos a todos los que, hallándose con la edad y demás requisitos necesarios por

derecho, y especialmente con arreglo a lo dispuesto en el último Concordato para la obtención de la referida Canonjía Lectoral, quieran oponerse a ella, a fin de que dentro del plazo de sesenta días que corren y se cuentan desde la fecha de este edicto y terminarán el día diez y ocho del próximo mes de Septiembre, sin perjuicio de prorrogar este plazo, si lo considerásemos conveniente, comparezcan por sí o por medio de Procurador a firmar la oposición ante el infrascrito Sr. Canónigo Secretario Capitular, presentando la correspondiente instancia, que documentarán con su partida de Bautismo en forma fehaciente, título de Doctor o Licenciado en Sagrada Teología, obtenido en Seminarios Centrales del Reino, o Universidades y Colegios Pontificios, Testimoniales de su respectivo Ordinario y, si fuesen religiosos, la habilitación necesaria.

Concluido el término señalado, se procederá a los ejercicios literarios en la forma siguiente: Cada uno de los opositores disertará de memoria por espacio de una hora, con puntos de veinticuatro, sobre el capítulo que le corresponda del Antiguo o Nuevo Testamento (exceptuando los cuatro Evangelios) que el opositor eligiere de los que le quepan en suerte: responderá a dos argumentos de media hora cada uno, que le pondrán en forma dos de sus coopositores: argüirá del mismo modo las veces, que por turno le corresponda; y expondrá de memoria, y en forma de homilía por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, el Capítulo de los Santos Evangelios que eligiere entre los tres piques que se darán al efecto.

Concluidos y aprobados que sean los ejercicios, procederémos conforme a derecho al nombramiento de Canónigo Lectoral en la persona, que nos pareciese más conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de esta Santa Iglesia. El que fuere elegido, además de las obligaciones comunes a todos los Capitu-

lares, quedará desde luego obligado a desempeñar sin retribución alguna en el Seminario Conciliar de esta Ciudad la Cátedra de Sagrada Escritura, y a exponerla públicamente en la Santa Iglesia Catedral en los días y horas que designe el Prelado, según lo dispuesto en los Estatutos; al recibir la colación canónica renunciará a cualquier beneficio, cargo o destino incompatible con las obligaciones de su prebenda, y se obligará, mientras la disfrute, so pena de vacar *ipso facto*, a no admitir oficio alguno que le impida desempeñar personalmente sus deberes, no pudiendo ausentarse sin nuestra licencia y sin dejar un sustituto de nuestra aprobación. Y se previene que el término de este edicto, aún después de pasados los sesenta días señalados, ha de quedar abierto hasta la efectiva provisión de la Prebenda.

En testimonio de lo cual, acordamos, expedir el presente edicto firmado por Nos, por el Deán y Cabildo, sellado con los de nuestras armas y refrendado por el infrascripto Canónigo Secretario Capitular en León a VEINTE de Julio de mil novecientos diez y seis.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Dr. Raimundo Victorero, Deán. — *Pedro Serrano*, Canónigo.—Por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo, Deán y Cabildo, *Dr Ricardo Canseco*, Canónigo Doctoral, Secretario Capitular.

EDICTO para la provisión de la Canongía Lectoral vacante en esta Santa Iglesia Catedral de León, con término de sesenta días, que empiezan en veinte de Julio y concluirán en diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.



OBISPADO DE LEON

Circular núm. 44

Hacemos nuestra la siguiente Circular del Eminentísimo Sr. Cardenal Primado

«Arzobispado de Toledo»

Circular

publicando un Decreto de Su Santidad, por el cual se dispone una **Comunión general de niños en todos los pueblos de Europa**

Nos apresuramos a recoger y reproducir de *L'Ossevatore Romano*, de 29 de Junio, teniéndolo por auténtico sin esperar su publicación en el próximo fascículo de *Acta Sedis Apostolicae*, y para ganar tiempo en orden a su ejecución, el siguiente importantísimo Decreto Pontificio:

EX AUDIENTIA SS. MI D. XXVI JUNII MCMXVI

SS. D. N. Benedictus divina providentia Papa XV, cui nihil antiquius, quam ut pie inviolateque serventur decreta *Sacra Tridentina Synodus et Quam singulari*, felic. rec. Decessoris sui Pii X iussu edita, referente me infrascripto Cardinali a Secretis Status, cum prope adsit alter luctuosissimi eventus anniversarius dies, id mandare dignatus est, quod sequitur: «Omnes et singuli in Europa locorum Ordinarii summopere curent, ut, in Ecclesiis et Oratoriis suae cuiusque dioecesis die XXX, qui

dominicus est, proximi mensis Julii, pueri utriusque sexus universi ad mentem Beatissimi Patris, sollemnior quo fieri poterit ritu, ad Sacram Synaxim accedant. Contrariis quibusvis minime obstantibus».

Datum Romae, die, mense et anno praedictis.

P. CARD. GASPARRI

a Secretis Status.

Llamamos eficazmente la atención de nuestros venerables párrocos y demás sacerdotes, así como la de los maestros de primera enseñanza, directores de colegios y padres de familia, acerca de las augustas intenciones y altísimos fines, con que Nuestro Santísimo Padre Benedicto XV, al llegar el segundo aniversario de la declaración de esta guerra cruelísima que aflige y devasta a casi todas las naciones de Europa, excita con el mayor encarecimiento a todos los Ordinarios eclesiásticos de esta parte del mundo, a procurar que se celebren con la mayor solemnidad posible en todas sus iglesias, el día 30 del presente mes de Julio, que cae en domingo, Comuniones generales de niños de ambos sexos a intención de Su Santidad.

Y en su virtud, mandamos que así se ejecute puntualmente el soberano y piadosísimo deseo del Sumo Pontífice en las iglesias parroquiales y cualesquiera otras de nuestro Arzobispado, estimulando el probado celo de todos los que a ello pueden contribuir para que dichos actos sean tan concurridos y solemnes como es de desear, y de este modo satisfacer los hondos anhelos del Padre común de los fieles, notoriamente enderezados al remedio y término del durísimo azote, que hace ya dos años pesa directa o indirectamente sobre todos los pueblos de Eu-

ropa, y aun sobre el mundo entero, pudiendo acariciarse la esperanza de que las tiernas y puras plegarias de innumerables niños, elevadas al cielo en el momento de recibir en sus candorosos corazones la Sagrada Eucaristía, alcancen más abundantemente las efusiones de la infinita misericordia y apresuren el suspirado beneficio de la paz para esta sociedad tan fieramente conturbada.

Toledo 1.º de Julio de 1916.

† EL CARDENAL GUIASOLA.

Y a fin de que en todas las iglesias parroquiales y cualesquiera otras de nuestra amada Diócesis se celebren el Domingo, día 30 del corriente mes de Julio, Comuniones generales de niños de ambos sexos a intención de Su Santidad, encargamos muy encarecidamente a nuestros venerables Párrocos, y demás sacerdotes, así como también á los maestros de primera enseñanza, directores de Colegios y padres de familia, hagan todo lo posible por llenar cumplidamente los piadosos deseos del Sumo Pontífice, que incensantemente viene trabajando por el ansiado beneficio de la paz. Ya el día 4 de Junio último celebramos en nuestra santa Iglesia Catedral con el mismo fin una numerosísima Comunión general de niños de ambos sexos, a la que asistieron los niños de todas las escuelas y colegios de esta Ciudad, y los de Puente Castro; mas ahora secundando los deseos de Su Santidad, disponemos que se celebren comuniones generales de niños en todas las iglesias de nuestra jurisdicción en el día señalado por nuestro amadísimo Papa Benedicto XV. Que el Dios de las misericor-

dias acoja benigno las plegarias de tantas almas inocentes, y haga que vuelva a reinar en el mundo la tranquilidad y la paz.

León 12 de Julio de 1916.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Sobre el Jubileo de la Porciúncula

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo mi Señor, usando de las facultades extraordinarias concedidas por S. S. el Papa Pío X de feliz recordación, en el Motu proprio, *Sacris. solemnibus* de 9 de Junio de 1910 y prorrogadas por Decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio de 26 de Mayo de 1911, y deseando que sus amadísimos hijos de esta Diócesis puedan aprovecharse de gracia tan singular y ganen la *Indulgencia plenaria*, aplicable a las almas del Purgatorio; me ordena se encargue a todos los Rvdos. Párrocos y demás Rectores de las Iglesias de esta Diócesis:

Que en uno de los domingos anteriores al próximo día 2 de Agosto, den a conocer a los fieles en qué consiste el *Jubileo de la Porciúncula*, las gracias especiales que en él se conceden y los requisitos necesarios para ganarlas.

Así mismo designa para las Visitas exigidas, la Santa Iglesia Catedral, la Real Colegiata de San Isidoro, todas las Iglesias parroquiales y ayudas de parroquia, pudiendo ganar las mismas Indulgencias y en la misma forma los religiosos de ambos sexos visitando sus respectivas Iglesias, Capillas públicas ú oratorios domésticos en defecto de las primeras, debiendo orar brevemente en cada Visita por las intenciones de Su Santidad.

Las Visitas a las Iglesias para ganar este Jubileo deben hacerse desde el mediodía del 1.º de Agosto hasta la media noche del día 2; concediendo autorización para que donde los párrocos lo estimen conveniente, puedan señalar el Domingo siguiente al 2 de Agosto, desde el medio día del Domingo hasta la media noche del Lunes inmediato.

En conformidad con los deseos de Su Santidad, se recomienda a los Rvdos. Párrocos, donde cómodamente pueda hacerse, a juicio de los mismos, tengan en el día del Jubileo, una rogativa solemne, exponiendo a Su Divina Magestad, cantando la antífona y oración de San Francisco, las letanías de los Santos y terminando la función con la Bendición del Santísimo Sacramento.

León 13 de Julio de 1916.

Lic. Felipe Garcia Alvarez,
PRO.-SECRETARIO.

Provisorato y Vicaria general del Obispado

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Antonino Mansilla Balin, vecino que fué de Boadilla de Rioseco, hoy en ignorado paradero, para que, en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Diócesis, comparezca a prestar o negar su consejo a su hijo Feliciano Mansilla Lorenzo, natural de dicho Rioseco y residente en Sahelices de Mayorga, para el matrimonio que tiene concertado con Rosario Cres-

po Pérez, natural y residente en el expresado Sahelices, apercibiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho. Dado en León a doce de Julio de mil novecientos diez y seis.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. Sría. Lic. Matías G. Lafuente.

Arzobispado de Burgos

ANUNCIO

Por haberse ordenado de Presbítero el anterior poseedor D. Bernardino Martínez, ha quedado vacante la beca titulada segunda de las cinco fundadas por D. Estanislao José de Salcedo en el Erario Diocesano de este Arzobispado y dotadas con cuatrocientas pesetas anuales cada una de ellas para sufragar el sostenimiento y gastos de la carrera Eclesiástica a jóvenes, que reuniendo las cualidades necesarias para hacer concebir fundadas esperanzas de que han de llegar a ser buenos sacerdotes sean pobres, careciendo ellos y sus padres de recursos propios para satisfacer desahogadamente los gastos de dicha carrera, quedando los que las obtengan obligados a cursarla en calidad de alumnos internos en el Seminario Conciliar de San Froilán de León, a no ser que por circunstancias especiales fuere dispensado de esa condición por el Patrono, que lo es el Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis de Burgos.

Según el art. 9.º de la fundación la provisión de la titulada *beca segunda* deberá hacerse en aspirante que además de reunir las indicadas condiciones sea natural de Quintana de Raneros de la Diócesis de León.

Los que aspiren a obtener dicha beca presentarán la correspondiente instancia a S. E. I. el Arzobispo, mi Señor por conducto de esta Secretaría en término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de León acompañando las certificaciones de Bautismo, de pobreza y de buena conducta e inclinación al Estado Eclesiástico.

Burgos 27 de Junio de 1916.—*Lic. Manuel Rivàs*, -Presbítero-Secretario.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.^a.—Obra Pía.—Circular.

ILTMO. SEÑOR:

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de veintidós mil trescientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Enero a 31 de Diciembre de 1915, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. I. dos estados detallados en que se expresa el por menor de aquella recaudación. rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETIN ECLESIASTICO de esa Diócesis.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Estado, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años. —Madrid, 14 de Junio de 1916.—El Subsecretario, *El Marqués de Amposta*.
—Sr. Obispo de León,

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACION de las cantidades recaudadas por los Señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1915, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

DIOCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Almería.....	31 Diciembre...	D José Escribano.....	Giro postal.....	100,00
Astorga.....	31 Diciembre...	» Felipe Arias.....	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.....	1.440,00
Avila.....	11 Enero.....	» Raimundo Pérez Gil.....	Giro postal.....	56,00
Barbastro.....	29 Enero.....	» Manuel Sesé.....	Cheque c/ al Crédito Lyonnais.....	260,00
Barcelona.....	31 Diciembre...	» Tomás Sánchez y González.....	Idem íd. Sres. Pérez y Paradinas.....	293,25
Burgos.....	22 Noviembre...	» Ignacio Martínez Mingo.....	Giro Postal.....	25,00
Calahorra.....	30 Enero.....	» José María Goy.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a	325,40
Canarias.....	30 Enero.....	» Bernardo Cabrera.....	Idem íd. al Banco de España.....	275,00
Cartagena.....	30 Enero.....	» Jesús Romero.....	Idem íd. íd.....	954,25
Ceuta.....	14 Diciembre...	» Salvador Ros y Calaf.....	Giro postal.....	7 00
Ciudad Real..	9 Febrero.....	» Eloy Fernández.....	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién.....	119,00
Ciudad-Rodrigo.	29 Diciembre...	» Generoso Gutiérrez.....	Giro postal.....	3,30
Córdoba.....	30 Enero.....	» José Blanco.....	Libranza del Giro Mutuo.....	40,60
Cuenca.....	25 Noviembre...	» Emilio Hernández Zazo.....	Giro postal.....	68,40
Granada.....	15 Febrero.....	» Dionisio Vidal.....	Idem íd.....	400,00
Guadix.....	9 Diciembre...	» José A. Fajardo.....	Entrega D. Matías Figares.....	350,00
Huesca.....	9 Marzo.....	» Carlos Rodríguez.....	Cheque c/ al Banco de España.....	135,47

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Ibiza	5 Noviembre	D. Mariano Riquer	Giro postal	46,10
Jaca	29 Enero	» Domingo Borruei	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	154,00
Jaén	7 Diciembre	» Cristino Morrondo	Giro postal	5,00
León	31 Diciembre	» Manuel Domínguez	Cheque c/ al Banco de España	1.607,10
Lérida	20 Noviembre	» Donato Cavia	Giro postal	25,00
Madrid	18 Noviembre	» Mariano Perales	Recaudado en el Almacén desde 1.º de Enero	119,85
Idem	31 Diciembre	» José Pérez Rojano	Idem íd. del 18 de Noviembre a la fecha	47,60
Mallorca	21 Octubre	» Matías Company	Cheque c/ al Banco de España	840,29
Menorca	5 Febrero	» Gabriel Vila	Giro postal	190,95
Mondónedo	11 Enero	» Elías Montero	Idem íd.	53,00
Orense	18 Enero	» Jose María Ferreiro	Idem íd.	50,00
Orihuela	30 Enero	» Joaquín Espinosa	Cheque c/ al Banco de Cartagena	450,00
Osma	28 Diciembre	» Víctor Hernando	Entrega D. Julián Pascual	295,00
Oviedo	2 Marzo	» Manuel Collada Valdés	Cheque c/ al Credit Lyonnais	260,00
Palencia	30 Enero	» Pablo Madrid	Libranza del Giro Mutuo	26,00
Pamplona	30 Diciembre	» Emilio Román Torío	Cheque c/ al Banco de España	4.281,15
Plasencia	15 Diciembre	» Policarpo María Barco	Giro postal	7,00
Salamanca	27 Enero	» Federico de Liñan	Entrega D. José González Orduña	580,00
Santander	22 Noviembre	» Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	1.391,90
Santiago	14 Mayo	» José María Abeijón	Idem íd. al Banco Hispano-Americano	102,00
Segorbe	20 Diciembre	» Manuel Izquierdo	Giro postal	69,00
Segovia	10 Marzo	» Miguel Pérez Rodríguez	Idem íd.	175,65
Sevilla	14 Diciembre	» Mariano Gómez Sancedo	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	345,31
Sigüenza	17 Noviembre	» Félix Cistaño	Giro postal	203,80
Tarazona	30 Diciembre	» José María Sanz	Idem íd.	10,00
Tarragona	29 Diciembre	» Francisco Javier Vázquez	Idem íd.	175,00

DIÓCESIS	FECHA en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Tenerife.....	10 Marzo.....	D. Francisco Soler.....	Libranza del Giro Mutuo.....	120,00
Teruel.....	5 Julio.....	» Salustiano Sánchez.....	Giro postal.....	6,50
Tortosa.....	30 Enero.....	» Julián Ferrer.....	Idem íd.....	5,00
Tudela.....	29 Diciembre.....	» Pablo García.....	Idem íd.....	56,00
Túy.....	28 Febrero.....	» José Rodríguez de Pérez.....	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.....	439,17
Urgel.....	30 Enero.....	» Vicente Porta.....	Idem íd. al Banco Hispano-Americano.....	850,00
Valencia.....	28 Febrero.....	» Antonio Planas.....	Idem íd. al Crédit Lyonnais.....	3 258,00
Valladolid.....	29 Enero.....	» Miguel Martín Sanz.....	Idem íd. íd.....	246,10
Vich.....	19 Abril.....	» Ramón Corbella.....	Idem íd. al Banco Hispano-Americano.....	867,90
Zamora.....	30 Diciembre.....	» Cesáreo Otero.....	Giro postal.....	7,00
Zaragoza.....	6 Febrero.....	» Gregorio Marco.....	Idem íd.....	54,00
			TOTAL GENERAL.....	22.373,04

NOTA.—La Comisaría de Vitoria rindió su cuenta con anticipación y fué incluída en la anterior Relación. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Albarracín y Coria. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, por fallecimiento del Comisario, las de Badajoz, Cádiz y Toledo, y por otras causas las de Lugo y Málaga. No ha rendido cuenta la de Girona.

Importa esta cuenta las figuradas veintidós mil trescientas setenta y tres pesetas con cuatro céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1916.—El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.

Ejercicios espirituales

El día 13 de los corrientes y con la asistencia de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado y bajo la dirección de los RR. PP. Gonzálo Coloma y Eustaquio Egaña S. J. dió principio la primera tanda de los Ejercicios espirituales, los que con puntualidad, recogimiento y fervor edificantes se hallan practicando los Rvdos. Sacerdotes que a la misma asisten.

La segunda tanda dará principio el día 24 a las siete de la tarde.



El «Día de la Prensa Católica»

El día 29 de Junio, festividad de los Apóstoles San Pedro y San Pablo y día consagrado para la celebración en toda España del de «La Prensa Católica», según lo ordenado por nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, se celebró en esta Diócesis la fiesta con sus tres actos de oración, propaganda y colecta.

Como oportunamente estaba anunciado, por la mañana se celebraron Comuniones generales, siendo consolador ver a tan crecido número de personas acercarse a la Mesa del Pan de los Fuertes para recibir allí el aliento que es necesario para ser esforzado adalid de la Santa Cruzada.

En todas las iglesias tanto de la capital como de la Diócesis, se recogió abundante limosna.

Por la tarde en la hermosa y amplia iglesia de las Religiosas Franciscanas Descalzas de esta ciudad, se celebró solemne función por la Asociación Diocesana de «La Buena Prensa» con la asistencia de distinguidas persona-

lidades y representaciones en la que después del Santo Rosario y de la Letanía cantada, así como varios motetes hábilmente interpretados por la Capilla y orquesta de la S. I. Catedral, el M. I. Sr. Dr. D. Manuel Domínguez Ramos, Arcediano de la S. I. Catedral y Consiliario de la Asociación, expuso en un brillante sermón el fin de la fiesta que se celebraba, hablando con fogosidad acerca de los efectos y estragos de la mala prensa, y desarrollando con copia de datos las tres partes que constituyen el programa del «Día de la Prensa»: oración, propaganda y colecta. Terminó la función con la solemne bendición y reserva del Santísimo, que hizo el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico S. P. asistido de los Capitulares Sres San Martín y Gómez

Según noticias, en todas las iglesias de la Diócesis se celebró esta fiesta con un verdadero entusiasmo, así como la colecta en favor de la prensa, recaudándose importantes limosnas destinadas al fomento de los buenos periódicos y demás fines de la misma.

Consagración del Ilmo. Sr. Obispo auxiliar de Valladolid

En Comillas en cuyo Seminario hizo sus estudios el nuevo Obispo, ha tenido lugar el día 13 de Junio último la Consagración del Ilmo. Sr. Dr. D. Pedro Segura, Obispo titular de Apolonia, auxiliar del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid.

Ofició en tan solemnisima ceremonia el Emmo. señor Cardenal Cos asistido por los Excmos. Sres. Obispos de Santander y de Salamanca, siendo Padrino el Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas.

Ad multos annos.

Diferencia entre las piadosas instituciones benéficas y las eclesiásticas

30 ENERO 1916.—*R. O. del Ministerio de la Gobernación declarando que las fundaciones hechas para fines espirituales, no dependen del Protectorado del Gobierno, ni pueden ser consideradas como de beneficencia particular, sino de carácter eclesiástico; hallándose tan solo sometidas a la vigilancia del Diocesano.*

Vista la instancia que don Ramón Prada y Basañez, Cura ecónomo de la Iglesia Parroquial y Basílica de Santiago el Mayor de esa capital (Bilbao), eleva a este Ministerio como Patrono y administrador del legado para la Misa diaria instituida por don José María Curtubay y Meaza, solicitando una declaración de este Centro Ministerial que determine el carácter de la fundación y la competencia del Patronato respecto a su administración y al cumplimiento de sus fines:

Resultando que a la instancia se acompaña certificación de las cláusulas pertinentes del testamento otorgado por el fundador, del que aparece por su madre doña Rosa de Meaza y Basterra, también por disposición testamentaria, bajo la cual falleció, estableció que se celebrara una misa diaria con el estipendio de diez reales en la Iglesia parroquial, a ser posible de Bilbao, y a fin de asegurar de modo estable y permanente el gasto que la institución ocasione, adquirieran sus hijos y únicos herederos, una inscripción de Deuda perpétua interior con interés de 4 por 100 por Pesetas 43.750 y renta trimestral de 437 50 pesetas, designando para después de su muerte, como Patrono y administrador al que ejerza el cargo de Cura párroco de la Basílica de Santiago de la villa de Bilbao, o quien le suceda en el cargo, el cual percibirá la renta, pagará la celebración de dicha Misa diaria perpetuamente y aplicará todo, o parte del sobrante a limosnas para pobres, u otra cosa piadosa.

Resultando que tramitado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya el oportuno expediente, lo eleva a este Centro con su correspondiente informe que emite en el sentido de ser incompetente el Protectorado para intervenir en la fundación de referencia, que estima eclesiástica y sometida solo a la vigilancia del señor Obispo de la Diócesis, no pudiendo por tanto ser clasificada como de beneficencia particular.

Considerando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de Marzo de 1899, para considerar de carácter benéfico una institución ha de estar destinada, permanente o temporalmente a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas; y teniendo la que nos ocupa solo cargas espirituales, cual es la celebración de una Misa diaria, es evidente la incompetencia de este Protectorado para cumplir cerca de ella la misión que le incumbe en las instituciones benéficas.

Considerando que el hecho de estar autorizado el Patrono para invertir todo o parte del remanente en limosnas para los pobres, u otra obra piadosa, no modifica el carácter de la fundación, ya porque quedando a merced de su voluntad la satisfacción de necesidades intelectuales o físicas; no existe la obligación precisa de cumplir otros fines, ya porque según resulta del expediente, el Patronato tiene acordado destinar el sobrante si lo hubiere en sufragios, cosa improbable porque los intereses no alcanzan a cubrir las cargas con los estipendos corrientes en Bilbao.

Su Majestad el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que se declare la incompetencia de este Ministerio para clasificar como de Beneficencia particular, e intervenir en la fundación de doña Rosa Meaza y Basterra, que por ser de carácter exclusivamente eclesiástica, estaba tan solo sometida a la vigilancia del Prelado de la Diócesis conforme a la escritura fundacional.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN DE LEON

CURSO DE 1915 A 1916

Relación de los alumnos examinados con las calificaciones que obtuvieron. (Continuación)

Primer año de Sagrada Teología

<u>Internos</u>	Tractatus de	De Locis Theo-	Historia Eccla-	Arqueología
	Vera Religione	logicis	y Patrología	y Arte Sagrado
D. Octaviano Alonso Caño.....	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Mariano Campo García.	idem	idem	idem	Benemeritus
» Manuel Martínez y Martínez.....	idem	idem	idem	Meritissimus
» Mariano Fernández Vicente.	Benemeritus	idem	Benemeritus	idem
» Virgilio González y González.....	idem	Benemeritus	idem	Benemeritus
» Nicolás Díez González.....	idem	idem	idem	idem
» Secundino Rodríguez González.....	idem	idem	idem	idem
» Gerardo del Vigo Sainz.....	Meritus	idem	idem	Meritus
» Anselmo Alvarez Truchero.....	idem	Meritus	Meritus	idem
» Cosme Pérez Flóres	idem	Approbatus	idem	Approbatus
» Policarpo Benavides Pascual.....	Approbatus	idem	Approbatus	idem
» Juan Gusano García.....	idem	idem	idem	idem

Externos

D. Ricardo Brezmes Alvarez.....	Benemeritus idem	Benemeritus idem	Meritus
» Miguel Hernández de la Fuente.....	Meritus idem	Benemeritus idem	Benemeritus
» Eugenio Blanco Mayo.....	idem	Meritus idem	Meritus idem
» Auspicio Fernández Mantilla.....	idem	Approbatus idem	idem
» Gumersindo Castaño Alaiz.....	Approbatus idem	idem	Approbatus idem
» Domingo Méndez y Méndez.....			
» Sinesio Zapico Robles.....			

Tercer año de Filosofía

Internos

	Ética Derecho Natural y Sociología	Historia Natural y Agricultura
D. Ismael Díez Alvarez	Meritissimus	Meritissimus
» José Fernández García.....	idem	idem
» Felipe Barrientos Valladares.....	idem	idem
» Tomás Burón Sánchez	idem	idem
» Pablo Calvo y Calvo.....	idem	idem
» Graciliano Díez Alvarez.....	idem	idem
» Germán Rodríguez Escanciano.....	idem	idem
» Sergio Acevedo González.....	Benemeritus	Benemeritus
» Antonio Bermejo Fraile.....	idem	idem
» Emiliano del Blanco Rodríguez.....	idem	idem

D. Ventura de Caso Castañeda.....	Benemeritus
» Indalecio Fernández.....	idem
» Samuel Fernández Herrero.....	idem
» Adrián García Tejerina.....	idem
» Hilario González Tejedor.....	idem
» Fausto Rodríguez Manzanedo.....	idem
» José Seoane Fresco.....	Meritus
» Narciso García de Prado.....	idem
» Félix Tejerina.....	Approbatus
» Desiderio Redondo Iglesias.....	idem
» Esteban Yugueros Reyero.....	
<hr/>	
<i>Externo</i>	
D. Heriberto Fernández Díez.....	Benemeritus

Segundo año de Filosofía	
	Física y Química
D. Laurentino Marcos Rojo.....	Meritissimus
» Angel Alvarado González..	idem
» Ramón González Barrios..	idem
» Federico Campo y Campo..	idem
» Evelio Alcalde Calle..	idem
<hr/>	
	Lengua Hebrea
D. Laurentino Marcos Rojo.....	Meritissimus
» Angel Alvarado González..	idem
» Ramón González Barrios..	idem
» Federico Campo y Campo..	idem
» Evelio Alcalde Calle..	idem
<hr/>	
	Benemeritus
D. Laurentino Marcos Rojo.....	Benemeritus

Segundo año de Filosofía

Internos

	Psicología Teodicea Historia de Filosofía	Física y Química	Lengua Hebrea
D. Laurentino Marcos Rojo.....	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Angel Alvarado González..	idem	idem	idem
» Ramón González Barrios..	idem	idem	idem
» Federico Campo y Campo..	Benemeritus	idem	Benemeritus
» Evelio Alcalde Calle..	idem	idem	

D. Manuel Cosío Berrio	Benemeritus	Meritissimus	Benemeritus	Benemeritus
» Leonardo Gutiérrez García	idem	Benemeritus	idem	Meritissimus
» Simeón Lorenzo Pérez	Meritissimus	idem	idem	Benemeritus
» Carlos Doce Vázquez	Meritus	idem	idem	Meritissimus
» Román Ferreras Amigo	Benemeritus	idem	idem	Benemeritus
» Antidio Villafañe Sandoval	Meritus	Meritus	Meritus	Benemeritus
» José García Valle	Benemeritus	Benemeritus	idem	Meritus
» Eladio Tejedor Alcántara	idem	idem	Meritus	idem
» Hipólito Alvarez Alvarez	Meritus	Meritus	idem	Benemeritus
» Pedro Bravo Roscales	idem	Benemeritus	idem	Meritus
» Timoteo del Blanco de Castro	idem	Meritus	idem	Benemeritus
» Baltasar Diez y Diez	idem	Benemeritus	idem	Meritus
» Nicolás Diez y Diez	idem	Meritus	idem	Benemeritus
» Gabriel Fernando Martínez	idem	Benemeritus	idem	Meritus
» Amancio González Escobar	idem	Meritus	idem	Benemeritus
» Ignacio Casado Pérez	Approbatus	idem	idem	Meritus
» Plácido Tejedor Villegas	idem	Approbatus	idem	idem
» Julián de la Bárcena Gómez	idem	idem	idem	idem
» Eleuterio Ramos Caballero	idem	idem	idem	idem
<i>Externos</i>				
D. Eloy Alvarez y Alvarez	Psicología Teodicea.-Sociología	Física y Química	Lengua Hebrea	Geometría
» Teófilo García Sánchez	Approbatus	Approbatus	Meritus	Approbatus
» Cecilio S. Martín Muñedas	idem	idem	idem	idem
»	idem	idem	idem	idem

Primer año de Filosofía

Internos

	Lógica. Metafísica y Cosmología	Matemáticas	Lengua Griega
D. Inocencio Santos Boñola..	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Macario Prieto Balbuena .	idem	Benemeritus	idem
» Germán González de la Red .	idem	idem	Benemeritus
» Siro González y González..	idem	idem	idem
» Clodoaldo Pastor Ayuela. .	idem	idem	idem
» Silvano Pérez González..	Benemeritus	Meritus	Meritissimus
» Cayetano Rodríguez González..	idem	idem	idem
» Matías Gutiérrez Rueda..	idem	idem	Benemeritus
» Celerino del Valle Fernández .	Meritissimus	idem	Meritus
» José Aragón Tura.	Meritus	idem	Benemeritus
» Saturnino Caberos Raudo.	idem	idem	idem
» Teófilo Gómez Fernández	idem	idem	idem
» Severino Llamazares Lomas.	idem	idem	idem
» Francisco Pérez Rodríguez..	idem	idem	Meritus
» Moisés Díez Fernández	idem	idem	idem
» Emiliano González González	idem	idem	idem
» Manuel Raudo Casquero..	idem	idem	idem
» Guillermo Bartolomé Martínez.	idem	idem	idem
» Eladio Fernández Llamazares.	Approbatus	Approbatus	Approbatus
» Leandro López y López..	idem	idem	idem
» Santiago González Alaez.	idem	idem	idem

Externos

D. Delfino de Castro Robles.	Benemeritus	Meritus	Meritus
» Gregorio González Diez.	Approbatus	No matriculado	No matriculado
» Benedicto García González.	»	Approbatus	Meritus
» José del Blanco Teresa.	»	»	Approbatus

Cuarto año de Latín

Internos

	Latín	Retórica y Poética	Historia Universal
D. Jesús Serrano Villafañe.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Florencio Martínez Aller.	idem	idem	idem
» Valeriano Carpintero Luque.	idem	idem	idem
» Fabio García González.	idem	idem	No matriculado
» Teófilo Serrano Cuñado.	idem	idem	Meritissimus
» Eleuterio Valbuena García.	idem	idem	No matriculado
» Rufino Lanero Villadangos.	idem	idem	Benemeritus
» Julián Rodríguez Tejerina.	idem	idem	Meritissimus
» Constantino Pisonero del Pozo.	Benemeritus	Benemeritus	No matriculado
» Felipe Mayordomo y Mayordomo.	idem	Benemeritus	idem
» Maudilio Escudero Rodríguez.	Meritus	Meritus	Benemeritus
» Lucio Martínez Mancebo.	idem	idem	idem
» Arturo Alvarez Martínez.	Approbatus	No matriculado	No matriculado

Externos

D. Laureano García del Amo.	Benemeritus	Benemeritus	idem
» Anastasio Villacorta Merino.	Meritus	idem	idem

Tercer año de Latín

	Latín	Retórica y Poética	Historia Universal
<i>Internos</i>			
D. Pedro González Santos.	Meritissimus	Meritissimus	Meritissimus
» Vidal Pérez García.	idem	idem	idem
» Rufo Prieto Monje.	idem	idem	idem
» Miguel García Pérez.	Benemeritus	Benemeritus	Meritus
» Hierónides Fernández Crespo.	Meritus	Meritus	Benemeritus
» Justo García Novoa.	idem	idem	idem
» Ambrosio Rodríguez Baños.	idem	Benemeritus	Meritus
» Adolfo González Prado.	idem	Benemeritus	Meritus
<i>Externos</i>			
D. Luciano Fernández Martínez.	Meritus	Meritus	Benemeritus
» Germán Alaez Nicolás.	idem	Benemeritus	Meritus
» José García Antón.	Approbatus	No matriculado	Approbatus

(Se continuarán)

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro.

	PTAS.	CTS.
El Arcipreste y Párroco de Villalón	10	»
El Párroco de Escaro y La Puerta	5	»
El Párroco de Villanueva del Arbol	2	»
El Párroco de Quintana Raneros	2	»
El Párroco de Caminayo	2	»
El Párroco de La Mata del Páramo	1	»
El Párroco de Barniedo	5	»
Una feligresa de Santa Marina (León)	5	»
El Párroco de Oville	17	50
El Párroco de Navatejera	2	»
El Párroco de Soto de Valderrueda	2	50
El Párroco de Mondreganes	2	»
El Párroco de Camposolillo	2	»

Para los Santos Lugares de Jerusalén.

De Liegos	3	»
De Los Espejos	6	»
De Burón	5	30
De Villafeliz	4	»
De la parroquia de San Martín (León)	12	»
De Valduviego	3	»
De Saldaña	5	50
De Villalafuente	1	»
De Villarodrigo	3	»
De Pedrosa de la Vega	1	75
De Polvorosa	3	10
De Renedo	3	»

De Valderrábano.....	5	50
De Villafruel.....	2	85
De Barrio de la Vega.....	5	15
De Villasur.....	2	»
De Villalpando.....	7	50
De Gañinas.....	1	»
De San Martín Obispo.....	1	»
De San Marcelo (León).....	11	80

Para las Misiones de Africa

De Velilla de la Reina.....	11	35
De Lugueros.....	1	50
De Garfin.....	6	»
D. León Gutiérrez, Coadjutor de La Unión. .	1	50
El Párroco de Colio.....	5	»

MISIONES

Camasobres —Del día 1.º al 5 del corriente mes dió un Triduo-Misión en esta parroquia el R. P. Gil, religioso capuchino: ha sido consolador el fruto de este Triduo por las numerosas Comuniones distribuidas y por la asiduidad de los feligreses en asistir a todos los actos de la Misión.

Triollo.—Fructuoso ha resultado el Triduo dado en esta parroquia desde el día 13 por el R. P. Fermín de San Martín, habiéndose acercado todos los fieles a la Sagrada Mesa, dando un digno ejemplo el celoso Alcalde de este Ayuntamiento.

¡Quiera Dios que el fruto de estas predicaciones perdure en los corazones de estos católicos Diocesanos!

NECROLOGÍAS

Núm. 5.

El día 2 de los corrientes falleció a los 77 años de edad, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, el Párroco dimisionario de Ledigos, D. Tomás Pérez Borge.

R. I. P.

Núm. 6

El día 13 del actual y a la edad de 69 años falleció en la paz del Señor, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el benemérito párroco de Brugos y Rabanal y Arcipreste de Torío, don Marcelino Viñuela Balbuena.

R. I. P.

Ambos pertenecían a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas todas las misas, debiendo por lo tanto los asociados celebrar las de Reglamento.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder 50 días de indulgencia a todos los que en sufragio del alma de los finados hicieren algún acto de penitencia o elevaren al Señor alguna oración.

Sacristán Organista de Villamañán

Hallándose vacante la plaza de Sacristán-Organista de Villamañán dotada con la cantidad de doscientas pesetas anuales y demás derechos eventuales; los que deseen aspirar a la misma y se hallen con aptitudes para su desempeño, la solicitarán del Rvdo. Sr. Cura Párroco de Villamañán.

Bibliografía

COMPENDIO DE TEOLOGIA DOGMATICA. TEOLOGIA MORAL, HISTORIA ECLESIASTICA, SAGRADA ESCRITURA y DERECHO CANONICO.

Obra en cinco tomos que publica el Rdo. Dr. D. José Vilaplana Jové, Presbítero, abogado, Capellán del Regimiento de Treviño, de guarnición en Villanueva y Geltrú, (Barcelona).

Hemos recibido el tercer tomo (Historia eclesiástica) de esta magnífica Enciclopedia eclesiástica del notable publicista que está produciendo una verdadera revolución científica en el orden religioso-militar. Estos tomos interesan grandemente a todos los reverendos sacerdotes por su profundidad de doctrinas, riqueza de pruebas, concisión en el lenguaje y claridad suma en la exposición, advirtiéndose que está escrita en castellano: creemos fundamentalmente que el venerable clero se apresurará a adquirirlos.

Siguen el orden del programa castrense de las oposiciones, que han de verificarse en Septiembre próximo.

Para los pedidos dirigirse al autor en Villanueva y Geltrú.

DEFENSA Y REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DE ESTOLA Y PIE DE ALTAR EN LOS ENTIERROS Y FUNERALES, basadas en las leyes civiles y canónicas vigentes, por el Dr. D. Manuel Alonso Palacín, Cura Párroco de la de San Pedro, de Almazan (Soria); segunda edición corregida y aumentada.

Consta de 44 páginas en 8.º y está escrito para evitar litigios con los feligreses, mediante la frecuente lectura del opúsculo entre los mismos. Está en rústica y cuesta sólo 40 céntimos de peseta cada ejemplar. Véndese en la librería de B. M. Echeverría, Paz, 6, Madrid. Y en Soria: Librería de los Sres. Las Heras y en la de D. Pascual P. Rioja.

El Índice de las materias es el siguiente: Capítulo I. Lo que el Derecho Canónico y Civil antiguo y moderno, determinan sobre Entierros y Funerales obligatorios; párrafos primero, segundo y tercero. Capítulo II. De que no han sido derogadas las leyes sancionadoras de los usos funerarios obligatorios; párrafos primero y segundo. —Capítulo III. Párrafo primero: Modo de inquirir con firmeza cuáles sean los usos funerarios de una parroquia cuando no están bien definidos. Párrafo segundo: A qué época habrá de referirse la investigación sobre usos funerarios locales. Párrafo tercero: El nuevo Código Civil no autoriza al testador para testar contra el cumplimiento de los usos funerarios locales. Párrafo cuarto: Las leyes determinan hasta la clase de funeral que haya de hacerse por obligación a los que fallecen. Párrafo quinto: Más para conocer el verdadero espíritu de las leyes referentes a Entierros y Funerales. —Capítulo IV. Sobre la personalidad del Párroco y que las Iglesias pueden litigar por pobre; párrafos primero y segundo. Párrafo tercero: Documentos que debe presentar el Párroco al solicitar la demanda de pobreza de la Iglesia. Párrafo cuarto: Documentos para acreditar la pobreza de la Iglesia. —Conclusión, y al principio un juicio crítico del Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz de Velasco, Abogado del Reino y Auditor del Supremo Tribunal de la Rota, de Madrid, sin contar otras personalidades jurídicas que podríamos citar. El Capítulo II. Párrafo segundo: Trata de los aranceles parroquiales.